

CONVOCATORIA
MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A SENEGAL Y CABO VERDE 2023
11 a 15 de septiembre de 2023

27 de abril de 2023

La Asociación Española de Fabricantes Españoles Exportadores de Equipamientos para Hostelería y Colectividades (AFEHC) convoca, con el apoyo de ICEX Exportación e Inversiones, la participación de empresas legalmente constituidas en España en la Misión Comercial Directa a Senegal y Cabo Verde, que tendrá lugar la semana del 11 al 15 de septiembre de 2023 en coordinación con la Oficina Económica y Comercial de España en Dakar.

Aquellas empresas interesadas en participar en la Misión Comercial Directa deberán inscribirse siguiendo las instrucciones que detallamos en el punto 3 de esta convocatoria. La inscripción formal a esta acción supone la firme aceptación de todos los extremos de esta convocatoria. Las empresas podrán solicitar agenda de trabajo en Senegal y en Cabo Verde o únicamente en uno de los dos países.

El único criterio de selección de las inscripciones es el orden de recepción de las mismas. El número máximo de participantes en esta misión es de 6 empresas. Si el número de empresas interesadas en la participación agrupada supera las plazas disponibles, la asociación AFEHC deberá realizar la selección en función del orden de recepción de las solicitudes de inscripción.

1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Las empresas que deseen participar deberán cumplir las siguientes condiciones para poder ser susceptibles de la ayuda de ICEX:

- a) Cumplir con los requisitos del art. 13 de la LGS. Ver: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-20977-consolidado.pdf>
- b) Ser empresa legalmente constituida en España fabricante de equipamiento para hostelería y colectividades.
- c) Acogerse al condicionado de Misiones Comerciales Directas que se adjunta a continuación.
- d) Realizar la inscripción en fecha y forma, desde el 27 de abril de 2023 hasta el próximo **20 de junio de 2023 (inclusive)**.

2. SERVICIOS OFRECIDOS POR AFEHC:

- Búsqueda de hotel para la estancia durante la misión.
- Información previa sobre visados, vacunaciones y similares.
- Monitorización de la seguridad de los países a visitar.
- Seguimiento de las Agendas preparadas por la Oficina Comercial.

- Envío de la documentación solicitada por la Oficina Comercial y posible pago y facturación de los servicios (cuando corresponda).

La contratación de los servicios ofrecidos por AFEHC es optativa.

3. INSCRIPCIÓN

Deberán seguir las siguientes instrucciones, y remitirnos desde el 27 de abril de 2023 hasta el próximo **20 de junio de 2023 (inclusive)** a pcalvo@afehc.com el **formulario de inscripción (pág. 4 a 8)** y la **ficha de inscripción (pág. 9)** debidamente cumplimentados, firmados y sellados.

Una vez confirmado que hay plazas libres, deberá proceder al pago y enviar el comprobante de pago de la cuota de inscripción.

AFEHC cobrará a las empresas participantes en la misión los siguientes conceptos:

1) Gastos de gestión de la ayuda de ICEX: Finalizada la misión y tras la liquidación de la ayuda de la misma se facturará una cuota en concepto de gestión y tramitación de la ayuda, correspondiente al 5% del total de la ayuda a recibir. Estos gastos se cobrarán a todas las empresas independientemente de si son o no asociadas. *(Según la normativa de ICEX, esta cantidad no podrá exceder el 15% del total de la ayuda a recibir)..*

2) Gastos de organización:

NO SOCIOS AFEHC: 200,00€ + IVA (excepcionalmente, ya que no se desplazará nadie de la asociación)

SOCIOS AFEHC: 0,00€ (excepcionalmente, ya que no se desplazará nadie de la asociación)

Estos gastos de organización son optativos y en los mismos están incluidos los servicios detallados en el Punto 2 de esta convocatoria.

3) Coste de las agendas: El coste de la agenda elaborada por la Oficina Comercial de Dakar en 2023 tiene un coste de 245€ + IVA por empresa por país. Es decir, en caso de solicitar agenda de trabajo en Senegal y Cabo Verde habrá que abonar 2 agendas de trabajo (490€ + IVA).

4. AYUDA ICEX

Por un lado se aplica el descuento de Misión Comercial incluida en el Plan Sectorial en el coste de la Agenda de trabajo (30% de descuento) y además ICEX ayuda con una bolsa de viaje a cada empresa participante de los siguientes importes:

- Senegal: 740,00€
- Cabo Verde: 900,00€

El importe máximo de ayuda de ICEX aprobado para la Misión Comercial Directa a Senegal y Cabo Verde asciende a 5.180,00 Euros.

En caso de solicitar agenda de trabajo en ambos destinos, únicamente se cobrará 1 bolsa de viaje, que será la del destino de importe superior.

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Misión similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado, con excepcionalidad de los años 2020 a 2023, que no se tienen en cuenta de cara a la temporalidad.

5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La convocatoria que la asociación organiza con apoyo de ICEX ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de 27 de abril de 2023.

Las modificaciones que pudieran sufrir las condiciones de esta convocatoria deberán comunicarse a ICEX así como la asociación deberá elaborar una agenda donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Los gastos de organización, así como los gastos de elaboración de agendas no se devolverán en caso de cancelar la participación en los 15 días anteriores a la fecha prevista de entrega de agendas.

Asimismo, los posibles costes de la agencia de viajes y del envío de catálogos serán soportados directamente por la empresa participante, incluyendo aquellos que se pudieran derivar de cancelaciones de participación por parte de la empresa en el último momento.

Para más información sobre la misión y las condiciones de participación, así como para inscribirse en la misión pueden contactar con AFEHC:

María José Claudio

@ mjclaudio@afehc.com

La persona responsable en ICEX de esta actividad es Dña. Blanca Carbonell (Tel. 91 349 63 25) @ Blanca.Carbonell@icex.es

AFEHC es el Responsable del tratamiento de los datos personales facilitados y le informa que los mismos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), con la finalidad de mantener una relación comercial. Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para mantener la finalidad del tratamiento. Posteriormente, se conservarán bloqueados para cumplir con los plazos legalmente establecidos, adoptando las medidas técnicas y organizativas para impedir su tratamiento incluyendo su visualización, y estando únicamente a disposición de jueces, tribunales, ministerio fiscal o administraciones públicas, con el fin de hacer frente a responsabilidades legales. Transcurrido el periodo legal requerido, se procederá a la destrucción definitiva de estos datos. Los datos no se comunicarán a terceros salvo obligación legal, o aquellos prestadores vinculados al Responsable que actúan como Encargados de tratamiento. El tratamiento de los datos está basado en el mantenimiento y desarrollo de la relación contractual entre las partes, así como para cumplir con las obligaciones derivadas de la legislación vigente. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos, así como el de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a AFEHC en Pl. Gal·la Placidia, 1-3 - 08006 Barcelona (Barcelona).



E-mail:

afehc@afehc.com. Asimismo, puede interponer una reclamación en la www.aepd.es.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A SENEGAL Y CABO VERDE 2023

I. DATOS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

1. Nombre:							
2. Razón social:							
3. Fecha de constitución:							
4. N.I.F.:				5. Número de trabajadores:			
6. Dirección y localidad:							
7. Tel.:				9. correo-e			
10. Internet							
11. Director/gerente:							
12. Responsable de exportación:							

II. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

1. Actividad de la empresa			C.N.A.E.:		
Fabricante	Exportador	Servicios (especificar)	Otra (especificar)		
2. Descripción lo más precisa posible del producto o servicio que ofrece la empresa.					

3. Posición(es) arancelaria(s), en su caso.

4. Marcas comerciales que tiene registradas.

5. Año de inicio en la actividad exportadora:

6. Cifra de ventas total:

2018	2019	2020	2021	2022

7. Volumen de exportación:

2018	2019	2020	2021	2022

8. Destino de las exportaciones por países (2022).

9. Tipo de cliente al que se dirigen sus productos o servicios. Adjuntar, si es posible, nombres de sus clientes en España.

10. Forma de distribuir su producto en España:

Representantes		Cadenas		Marca propia	
Venta directa		Grandes superficies		Marca blanca	

III. FICHA ESPECÍFICA

1. ¿Qué objetivo espera alcanzar con su participación en esta agenda?

2. Productos concretos que desea promocionar durante la agenda.

3. Partidas arancelarias de estos productos.

4. Adecuación del producto a la normativa local: certificados con los que cuenta

5. Gama de producto que va a llevar a la misión (en su caso, especificar para cada producto):

Alta	Media alta	Media	Media baja	Baja
------	------------	-------	------------	------

6. Datos de la persona de su empresa participante:

Nombre				
Cargo en la empresa		Teléfono de contacto		
Idiomas que domina			e-mail	

7. Representante/s en el país destino (si ya cuenta con alguno):

Nombre	
Domicilio	

Teléfono		Correo-e	
Persona de contacto			

8. Contactos anteriores en el país y datos de los mismos. Sea exhaustivo, y añada en su caso anexos al documento.

9. ¿Desea entrevistarse con alguna empresa u organización concreta?

10. En caso afirmativo, ¿con cuál(es)?

11. ¿Existe alguna empresa que, expresamente, desea que NO sea contactada?

12. ¿Su empresa realizará un mailing a clientes egipcios directamente desde España?

13. Indique aquellas ventajas competitivas, puntos fuertes o argumentos de venta de su producto o servicio que puedan ser usados por nuestro personal en nuestra interlocución con los potenciales “partners” senegaleses.

14. ¿Necesita intérprete durante la misión?

Rellenar y enviar desde el 27 de abril hasta el 20 de junio de 2023 (incl.) a Pilar Calvo

Correo electrónico: pcalvo@afehc.com

Teléfono 93 585 19 05

FICHA DE INSCRIPCIÓN EN LA MISIÓN COMERCIAL DIRECTA A SENEGAL Y CABO VERDE 2023

EMPRESA :

NIF:

PERSONA DE CONTACTO:

Mail:

Teléfono:

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

Gastos participación : Socios AFEHC 0€ - No socios 200€	€
Gastos elaboración Agenda Senegal (245€)	€
Gastos elaboración Cabo Verde (245€)	€
Base Imponible	€
IVA (21%)	€
TOTAL	€

Los gastos de participación son optativos y con la recepción del pago se emitirá la factura correspondiente.

RELLENAR Y ENVIAR Y EFECTUAR EL PAGO DESDE EL 27 DE ABRIL HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2023 (INCLUSIVE) MEDIANTE. SEÑALAR a) o b)

a) Domiciliación bancaria _____

b) Transferencia bancaria a la Caixa ES75 2100 0220 8102 0038 5579

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA
MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS
TANTO POR ICEX COMO POR ENTIDADES COLABORADORAS CON APOYO DE
ICEX

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Misión Directa/Misión Estudio que ICEX/Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Se considera objeto de ayuda ICEX el 100% del importe indicado en documento Bolsas de Viaje publicado en la web de ICEX correspondiente al año del Plan Sectorial que contempla la Misión cuando la salida y regreso del viaje sea de y a España. Excepcionalmente, si la salida/llegada del viaje no se produce desde/a España, el apoyo será del 50% del importe de la Bolsa de Viaje correspondiente al destino.

Se concederá una única Bolsa de Viaje por empresa y una única Bolsa de Viaje a la Entidad Colaboradora, siempre que el destino no sea dentro de la Unión Europea.

ICEX podrá no aprobar Bolsas de Viaje a favor de una empresa cuando, bien desde los Servicios Centrales de ICEX o desde la Oficina Económica y Comercial se detecte que la empresa ya cuenta con un distribuidor estable en el país o una filial/sucursal comercial o productiva en ese mercado.

Asimismo, ICEX podrá no aprobar Bolsa de Viaje a favor de una empresa cuando la persona o personas participantes en la Misión Comercial/Estudio sea personal de la propia empresa empleado en la filial/sucursal con que la empresa cuenta en el mercado/área geográfica de realización de la actividad.

La ayuda máxima presupuestada por ICEX destinada a las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, actividad que ha de ser aceptada por el área sectorial correspondiente e incluida en su Plan Sectorial. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la Misión y tras la liquidación de la ayuda ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

No se aceptará el cobro obligatorio por parte de la Entidad Colaboradora de ninguna cuota de gestión y organización relacionada directamente con actividades propias e inherentes a la Misión Comercial/Estudio organizada. Cualquier cuota de ese tipo debe estar referida a servicios adicionales de valor añadido siendo siempre optativos para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Para beneficiarse de la ayuda ICEX en la Misiones Directas es imprescindible que las empresas atiendan las reuniones que le hayan sido agendadas.

3.3. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:

[Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización \(o revocación de la autorización\) de cesión de datos al ICEX Esp...](#)

- Información sobre los objetivos de esta autorización:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora>

4- Temporalidad

No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Misión similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en Misiones Comerciales Directas/Estudio apoyadas por ICEX.

En esta línea, un año más no incluiremos el año 2023 para el cálculo de temporalidad a aplicar a las empresas que participan en actividades incluidas en los Planes a efectos de su elegibilidad para recibir ayudas en 2023 y en años sucesivos.

5- Plazo para envío de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del [plazo indicado en la Convocatoria](#).

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, [salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios](#) junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Misión Directa deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 3 y un máximo de 8 empresa. Si se tratase de una Misión Estudio participarán como máximo 2 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de un mes contado desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Misiones vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo

ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. [La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.](#)

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11- Descuento general

Con el objetivo de apoyar a las empresas e instituciones españolas en sus proyectos de internacionalización ante el nuevo e incierto escenario internacional, ICEX aplica un descuento del 30% a las tarifas de todos los Servicios Personalizados prestados a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información:

<https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/servicio-a-medida/servicios-personalizados/servicios-personalizados>